



Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero.... de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 46239-2024, que contiene, entre otros documentos, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de la Viruela del Mono (Mpx), del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2025";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que, el Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que, la Implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades de la zona afectada por el desastre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, planteando como Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que se verá reflejada en el cumplimiento de los logros de los objetivos prioritarios de la POLÍTICA NACIONAL DE GRD al 2050;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 776-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 191-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de pacientes afectados por viruela del mono (viruela símica)- Monkeypox, el mismo que tiene la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el virus de la viruela del mono (viruela símica- Monkeypox), reduciendo los daños a la salud o complicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 883-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 195-MINSA/CDC-2022: Norma Técnica de Salud para la vigilancia epidemiológica de viruela del mono (viruela símica) en el Perú, el cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos para la





vigilancia e investigación epidemiológica de casos y contactos de viruela del mono en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 909-2022/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono, el cual tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo frente a la viruela del mono, con el objetivo de reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por la viruela del mono en la población del país;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento, dentro de los cuales se encuentran los planes de diversa naturaleza;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326 - MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;



Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene entre sus funciones generales : "b) Detectar, investigar informar y controlar ocurrencia de brotes epidémicos; así como la vigilancia Epidemiológica con posterioridad a Desastres en el Nivel Hospitalario." y " d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel hospitalario en pacientes y personal y recomendar las estrategias de intervención.";



Que, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de la Viruela del Mono (Mpox), del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2025", tiene como finalidad contribuir a la identificación temprana de la población afectada Mpox que acuda al hospital;

Que, mediante Nota Informativa N° 016-2025-OESA-HNDM, de fecha de 16 de enero de 2025, el Jefe(e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de la Viruela del Mono (Mpox), del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2025", para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 006-2025-OEPE-EPP-002-EPP-HNDM, de fecha 22 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye lo siguiente: "(...) El Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego del análisis respectivo, informa que, a la fecha del presente informe se cuenta con saldo de libre certificación por un monto de S/. 1,000.00 soles, para financiar el "Plan de Vigilancia Epidemiológica de la Viruela del Mono (Mpox), del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2025";



Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero.... de 2025

Estando a lo propuesto por el Jefe(e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA VIRUELA DEL MONO (MPOX), DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - 2025", el que en veinte (20) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, realice la difusión, seguimiento, evaluación, ejecución del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica de la Viruela del Mono (Mpx), del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2025", aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- Org. de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Epidemiología y Salud Ambiental.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27164 - S.N.T. 12077